



Resolución Directoral N° 151 -2011-BNP/OA

Lima, 14 NOV. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 470-2011-BNP/OA-APER, de fecha 17 de octubre de 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post natal, presentada por la servidora Giovanna Maribel Cusiatado Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 3894, de fecha 30 de setiembre de 2011, y con Proveído N° 840-2011-BNP/CBN, de la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional la servidora Giovanna Maribel Cusiatado Quispe, Técnico en Bibliotecas III, Categoría Remunerativa STA de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional, ha solicitado Licencia por Maternidad Pre y Post natal a partir del 15 de setiembre al 13 de diciembre de 2011, acreditando su petición con el Formulario ESSALUD N° 8003-I y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-001-00048396-1, expedido por el Hospital Edgardo Rebagliati - ESSALUD;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 24 ° Literal e) del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de la Carrera Administrativa”, señala que es derecho del servidor público hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas; y en concordancia con lo establecido en el Artículo 110° literal a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias que se contemplan en el referido Reglamento, entre ellas la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz;

Que, mediante el Informe del Visto, doña Giovanna Maribel Cusiatado Quispe, cuenta con los requisitos establecidos por el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del Derecho de Descanso Pre- Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, del 17 de mayo del 2011 y el tiempo de aportación para acceder al beneficio de la prestación por maternidad a cargo de ESSALUD; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 151 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Informe 128-2011-BNP/CBN/DETB, de fecha 22 de setiembre del 2011, la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, emite el Acta de entrega de Recepción de Cargo, dando así cumplimiento al numeral 5.2) Literal d) de la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA, aprobada por resolución N° 120-2006-BNP, de fecha 20 de junio del 2006, Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, que señala que la entrega y recepción de cargo se realizará en el caso de Licencias, cuando esta sea superior o igual a 15 días, y;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”; y órganos en el Ministerio de Cultura”;

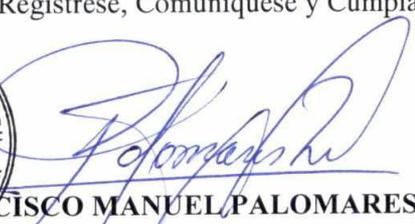
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada, a la servidora Giovanna Maribel Cusiado Quispe, Técnico en Bibliotecas III, Categoría Remunerativa STA de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional, Licencia con Goce de Remuneraciones por Grávidez; a partir del 15 de setiembre de 2011 al 13 de diciembre de 2011.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la responsable de las funciones del Área de Personal la realización de las gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de la Licencia con Goce de Remuneraciones por Grávidez a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú